

CONSTANCIA: La presente demanda correspondió por reparto a este Despacho, la cual fue entregada por el Centro de Servicios Judiciales para los Juzgados Civiles y de Familia de La Ciudad el 5 de Abril del 2022. Armenia Q, abril 18 del 2022.



NORA LONDOÑO LONDOÑO

Secretaria.

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

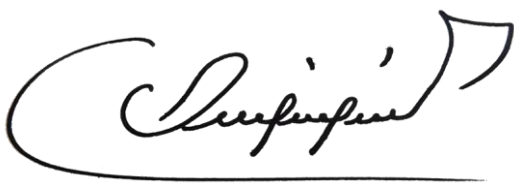
Armenia Q., abril dieciocho del dos mil veintidós.

En atención a la solicitud elevada dentro del presente proceso **Ejecutivo** promovido por la **COOPERATIVA MULTIACTIVA APIS-APISCOOP** en contra de las señoras **LUZ MERY QUINTERO y ALEYDA QUINTERO**, se reconocen personería al abogado **JULIAN DAVID CARDONA ARIZA** para representar a la señora **LUZ MERY QUINTERO**, en este proceso de conformidad con el poder conferido.

Se ordena la entrega de los depósitos judiciales existentes en la cuenta del Despacho a favor de la señora **LUZ MERY QUINTERO**, a través del apoderado judicial.

Se requiere al Centro de Servicios Judiciales para los Juzgados Civiles y de Familia de la Cuidad, para que agrega al expediente correspondiente el documento obrante en la anotación 26, por no pertenecer al proceso antes referenciado.

Notifíquese,



ABEL DARIO GONZALEZ

Juez.

CERTIFICO: Que el anterior auto se notificó a las partes por estado de hoy 19 de abril del 2022. No. 065.



NORA LONDOÑO LONDOÑO
SECRETARIA